

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 20/2015

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las diez horas del tres de julio de dos mil quince, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, así como los Magistrados electorales **Jorge Montaña Ventura** y **Oscar Rebolledo Herrera**, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, con el fin de celebrar la **vigésima** sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del *quórum* y apertura de la sesión.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. Propuesta de contratación de servicios profesionales de consultoría en materia electoral.

CUARTO. Clausura de la sesión.

PRIMERO. En uso de la palabra la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, dio inicio a la sesión convocada para esta fecha, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos, que verificara el *quórum* legal para sesionar; certificándose la presencia de los tres Magistrados que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia se declaró el *quórum* para sesionar válidamente.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y, solicitó a la Secretaria General de

Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura a los puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

TERCERO. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA. Enseguida, en uso de la voz, la magistrada Presidenta instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con el único asunto a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, la Secretaria General de Acuerdos procedió a dar cuenta con lo siguiente: Propuesta de la Magistrada Presidenta al Pleno, para contratar consultoría especializada en materia electoral.

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos expuso:

"Es la cuenta señores magistrados".

Continuando, la sesión se desahogó en los siguientes términos:

Con base en los artículos 18, fracciones I, X, XII, XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, 13, fracción VIII, IX, XXV y XXXIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, Magistrada Presidenta, propone al Pleno, la contratación de consultoría especializada para la elaboración de la fórmula de los asuntos relacionados con las elecciones de diputados locales por el principio de representación proporcional, temática que requiere no solamente de los criterios jurídicos con los que nosotros contamos, sino también de conocimientos de carácter técnico-científicos, que permitan desarrollar la fórmula atinente de asignación de dicha representación, en su aspecto aritmético.

Lo anterior en virtud, de que para el desarrollo de la fórmula aludida, este Tribunal requiere la implementación del cálculo de cocientes o de proporciones, a fin de determinar los espacios a

través de los remanentes o restos mayores, que permitan integrar la totalidad de escaños por asignar en el Congreso local, en base a los criterios jurisdiccionales vigentes, y que justifiquen la adopción de la fórmula de asignación propuesta para el estado de Tabasco, a la luz de las reformas en la materia, concordantes con la necesidad de este órgano.


Por lo que de ser aprobada dicha contratación, sea solamente por el período comprendido entre el seis de julio a diez de agosto de dos mil quince, tomando en cuenta los términos que prevén los artículos 19.1, inciso f), segundo párrafo y 60.1, segundo párrafo de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, para la resolución de los asuntos de diputados locales, hasta por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), instruyéndose al Secretario Administrativo, para que realice los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y con el Reglamento del Comité de Compras del Tribunal Electoral de Tabasco, y hecho lo anterior, proceda a la contratación y al pago de los servicios concernientes, de conformidad con el numeral 24 de la Ley Orgánica de Tribunal Electoral de Tabasco.

Expuesto completamente el presente punto, en uso de la palabra, el magistrado **Jorge Montaña Ventura**, expuso:

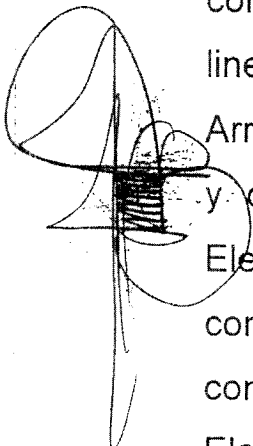
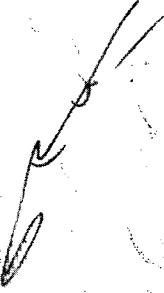
“Estoy conforme con la propuesta de contratación planteada con la presidenta”.

En uso de la voz, el magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

"Estoy de acuerdo con la propuesta de la magistrada, en virtud de tratarse de un tema complejo que requiere otro tipo de conocimientos, además del jurídico".



Al respecto, los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, acordaron por **UNANIMIDAD** de votos, aprobar la contratación de consultoría especializada, para la elaboración de la fórmula de los asuntos relacionados con las elecciones de diputados locales por el principio de representación proporcional, por el periodo comprendido entre el seis de julio al diez de agosto del presente año, acorde a los términos previstos en los artículos 19.1, inciso f), segundo párrafo y 60.1, segundo párrafo de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, hasta por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).



En virtud de lo anterior, se instruye al Secretario Administrativo, para que realice los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y con el Reglamento del Comité de Compras del Tribunal Electoral de Tabasco, y hecho lo anterior, proceda a la contratación y al pago de los servicios concernientes, de conformidad con el numeral 24 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:



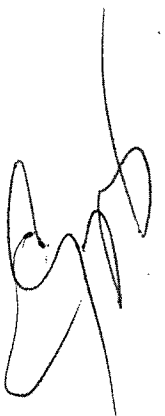
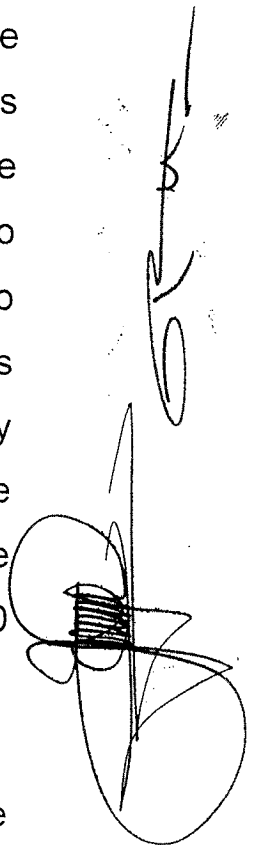
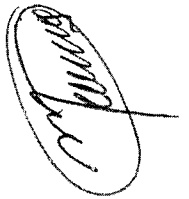
ACUERDO

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO
DE DOS MIL QUINCE.**

PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado, en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado, para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. Los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, la contratación de consultoría especializada, para la elaboración de la fórmula de los asuntos relacionados con las elecciones de diputados locales por el principio de representación proporcional, por el periodo comprendido entre el seis de julio al diez de agosto del presente año, acorde a los términos previstos en los artículos 19.1, inciso f), segundo párrafo y 60.1, segundo párrafo de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, hasta por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

TERCERO. En virtud de la aprobación anterior, se ordena instruir al Secretario Administrativo de este Tribunal, para que realice los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y con el Reglamento del Comité de Compras del Tribunal Electoral de Tabasco, y hecho lo anterior, proceda a la contratación y al pago de los servicios




concernientes, de conformidad con el numeral 24 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

CUARTO. A fin de dar cabal cumplimiento a los puntos que preceden, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, gire oficio a la Secretaría Administrativa y a la Contraloría Interna, ambas del Tribunal Electoral de Tabasco, donde se transcriba esta determinación, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE.

CUARTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiéndose desahogado el único punto que motivó la presente sesión, se declaró concluida a las once horas, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta, que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe de lo actuado.



M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



M.D. JORGE MONTAÑO
VENTURA
MAGISTRADO ELECTORAL



M.D. OSCAR REBOLLEDO
HERRERA
MAGISTRADO ELECTORAL



MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS